



Gobierno Regional de Ica



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N.º 012 -2022-GORE-ICA/GGR
Ica, 11 ENE. 2022

Visto; La Resolución Gerencial General Regional N.º 0033-2020-GORE.ICA/GGR, de fecha 02.ene.2020; y,

CONSIDERANDO

Que, la Constitución Política del Perú, establece en su Artículo 191º que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador; el Gobernador Regional, como órgano ejecutivo, en concordancia con el Artículo 189º de la citada Carta Magna;

Que, mediante Ley N.º 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales se establece la estructura, organización, competencias y funciones de los Gobiernos Regionales, constituyéndolos como una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; que, conforme a lo establecido en el Inciso a) del Artículo 9º de la mencionada Ley N.º 27867, los Gobiernos Regionales son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto;

En el literal c) y d) del Artículo 21º de la ley invocada precedentemente, precisa que el Gobernador Regional, entre una de sus atribuciones, es: "Designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza", "Dictar Decretos y Resoluciones Regionales";

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N.º 002-2022-GORE-ICA/GR, del 04 de enero del 2022, el Gobernador del Gobierno Regional de Ica, delegó al CPC. Carlos Guillermo Avalos Castillo, en su condición de Gerente General Regional, la siguiente facultad: "Designar, encargar, delegar y asignar funciones administrativas, así como dar por concluido los cargos de confianza y/o funcionales: Gerentes Regionales, Sub Gerentes, directores regionales y otros; y dar por concluido el vínculo laboral; con excepción del Gerente General Regional";

Que, mediante la Resolución Gerencial General Regional N.º 0033-2020-GORE-ICA/GGR, del 02 de enero del 2020, se dispuso que el Ing. Julio William Muñoz Cartagena, asuma las funciones y atribuciones del cargo de subgerente de obras, adscrita a la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ica, precisando que las funciones y atribuciones que asumirá el profesional descrito, no generara incremento y/o disminución de su remuneración mensual que percibe, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N.º 276;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N.º 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N.º 27902, y los documentos de Gestión del Gobierno Regional de Ica;

SE RESUELVE:

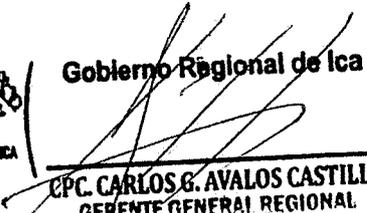
Artículo 1º. – DEJAR SIN EFECTO las funciones y atribuciones otorgadas al **ING. JULIO WILLIAM MUÑOZ CARTAGENA**, en el cargo de **SUB GERENTE** de la **SUB GERENCIA DE OBRAS**, adscrita a la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ica.

Artículo 2º. – DESIGNAR al **ING. JULIO WILLIAM MUÑOZ CARTAGENA**, en el cargo de **SUB GERENTE** de la **SUB GERENCIA DE OBRAS**, adscrita a la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ica, correspondiéndole asumir las funciones y atribuciones establecidas en los documentos de gestión.

Artículo 3º. – NOTIFICAR la presente Resolución al profesional descrito en los artículos precedentes y a las instancias competentes, con las formalidades previstas en la Ley.

Artículo 4º. – DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Gobierno Regional de Ica (www.regionica.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Gobierno Regional de Ica

CPC. CARLOS G. AVALOS CASTILLO
GERENTE GENERAL REGIONAL

